



GOBIERNO REGIONAL ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Nº 129 - 2020-HRI/DE



Resolución Directoral

06 .de Febrero del 2020

Visto, el Oficio N° 17 , de fecha 05 de febrero del 2020, que propone la conformación del Equipo de Respuesta Rápida del Hospital Regional de Ica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 17 , del 05 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología del Hospital Regional de Ica , solicita que en el marco del fortalecimiento de la respuesta y control de brotes y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) se conforme el Equipo de Respuesta Rápida por profesionales de diferentes disciplinas con la finalidad de fortalecer la capacidad regional para la intervención de brotes y otros EVISAP, acorde con los desafíos que representan los escenarios epidemiológicos de dichos eventos;

Que, en el marco del nuevo Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) que entró en vigencia en junio de 2007 y que representa un acuerdo entre 196 países, incluidos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acordaron desarrollar su capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos de salud pública; así como medidas específicas que se deben adoptar en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres para limitar la propagación de riesgos sanitarios hacia países vecinos y evitar la imposición de restricciones injustificadas a los viajes y el comercio, de modo de reducir al mínimo los trastornos en el tráfico y las actividades comerciales.

Que, el actual escenario sanitario a nivel nacional e internacional atraviesa por situaciones de riesgos y daños en la salud de las poblaciones que se ven afectadas, desafiando la respuesta inmediata de los servicios de salud existentes en las comunidades, así como la respuesta de las áreas de control y vigilancia. El control de estos riesgos y daños requiere de un equipo de personas capaces de identificar oportunamente una potencial emergencia, diseñar un plan de control e iniciar las intervenciones de manera coordinada con las instancias competentes;

Que, el artículo 76° de la Ley General de Salud establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes.

Que, en el mismo numeral de la citada ley estipula que la Autoridad de Salud de nivel nacional asimismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, en el artículo 77° de la misma Ley dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección General, autoriza emitir el acto resolutivo sobre la conformación del equipo de Respuesta Rápida del Hospital Regional de Ica, para efectos de cumplir con la política, objetivos y metas trazadas por esta Dirección ;

Con las visaciones del Director, Jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Epidemiología y Jefe de Recursos Humanos.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica .

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Respuesta Rápida del Hospital Regional de Ica (EVISAP). El equipo técnico estará integrado por;

• DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
• SUB DIRECTOR	MIEMBRO
• JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO
• JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION DE LA SALUD	MIEMBRO
• JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MIEMBRO
• JEFE DE ANATOMIA PATOLOGICA Y LABORATORIO CLINICO	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	MIEMBRO
• JEFE DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO

Artículo 2°.- Disponer como funciones del Equipo de Respuesta Rápida las siguientes:

- Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sistemas sanitarios locales y desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes y epidemias e implementar acciones para su prevención y control local .
- Identificar y definir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.
- Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.
- Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias y coordinar con las diferentes entidades del Sector Salud y de otros sectores en el país.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a las direcciones, oficinas y profesionales señalados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

Director Ejecutivo

